



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 430

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Reglamento de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México 3
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se condona totalmente el pago del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos, a favor de los contribuyentes que se indican 31

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles ubicados en el Centro Histórico de la Ciudad de México, dentro de los perímetros y durante los días y horarios que se indican 33

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Programas que fomentan la autorregulación y la Auditoría Ambiental y proporcionan ayuda técnica y estímulos para el establecimiento de procesos voluntarios de autorregulación ambiental” 34
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Trámites de impacto ambiental” 38
- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas de la Ciudad de México” 42

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 16 fracción X, 20 fracción IX, 35 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36, 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 6 fracción II, 9 fracción XXI de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007, se publicó en Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1 de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7 apartado E numerales 2, 3 y 4 estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables; asimismo, prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción IX, precisa que los datos personales es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX, define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de datos personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México concatenado con el numeral 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondiente y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o Supresión de los mismos.

Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en su artículo 9 fracción VIII, establece que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México cuenta con atribuciones para desarrollar programas que fomenten la autorregulación y la auditoría ambiental.

Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en su artículo 9 fracción IX, establece que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México cuenta con atribuciones para convenir con los productores y grupos empresariales el establecimiento de procesos voluntarios de autorregulación y expedir, en su caso, la certificación de la reducción de emisiones contaminantes, contando con la opinión de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

El artículo 4 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, señala que la Secretaría del Medio Ambiente, promoverá el otorgamiento de incentivos fiscales y de apoyos y estímulos por parte de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, con el fin de incentivar a los establecimientos al cumplir con los Programas de Auditoría y Autorregulación a los que se hayan sometido, para lo cual determinará los lineamientos correspondientes.

Que un instrumento de la política de desarrollo sustentable es la Auditoría Ambiental, que permite definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger los recursos naturales, mediante la evaluación sistemática de las actividades, operaciones y procesos de los establecimientos industriales, mercantiles, de servicios y de espectáculos respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, así como del grado de cumplimiento de la normatividad ambiental, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería.

Que conforme al Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México determinará y aplicará los Lineamientos para realizar Auditorías Ambientales, instrumento mediante el que se establece la metodología, requisitos, criterios, parámetros y especificaciones necesarias para el desarrollo de las mismas.

Que el Sistema de Datos Personales denominado **“PROGRAMAS QUE FOMENTAN LA AUTORREGULACIÓN Y LA AUDITORÍA AMBIENTAL Y PROPORCIONAN AYUDA TÉCNICA Y ESTÍMULOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS VOLUNTARIOS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL”**, al ser un Sistema preexistente a la entrada en vigor de la entonces Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, no requirió de publicación en Gaceta Oficial, en atención al principio de no retroactividad.

Que con fecha 24 de octubre de 2011, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Sistema de Datos Personales denominado **“PROGRAMAS QUE FOMENTAN LA AUTORREGULACIÓN Y LA AUDITORÍA AMBIENTAL Y PROPORCIONAN AYUDA TÉCNICA Y ESTÍMULOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS VOLUNTARIOS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL”**, asignándole el folio de identificación 0112017970954111024.

Que el 23 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo mediante el cual se modifica el Registro del Sistema de Datos Personales denominado **“PROGRAMAS QUE FOMENTAN LA AUTORREGULACIÓN Y LA AUDITORÍA AMBIENTAL Y PROPORCIONAN AYUDA TÉCNICA Y ESTÍMULOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS VOLUNTARIOS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL”**, de la Secretaría del Medio Ambiente de Ciudad de México.

El 4 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para Realizar Auditorías Ambientales en la Ciudad de México.

El 12 de Diciembre de 2019, se da a conocer el Aviso del Manual Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con número de registro MA-24/011119-DSEDEMA-20/010119, que en su artículo 184 fracción XIV, señala que le corresponde a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, fomentar y aplicar la autorregulación y la auditoría ambiental en las fuentes fijas de competencia local. Nombrado actualmente **“PROGRAMAS QUE FOMENTAN LA AUTORREGULACIÓN Y LA AUDITORÍA AMBIENTAL Y PROPORCIONAN AYUDA TÉCNICA Y ESTÍMULOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS VOLUNTARIOS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL”**.

Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Secretaría, en términos de la normatividad aplicable, he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “PROGRAMAS QUE FOMENTAN LA AUTORREGULACIÓN Y LA AUDITORÍA AMBIENTAL Y PROPORCIONAN AYUDA TÉCNICA Y ESTÍMULOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS VOLUNTARIOS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2017.

ÚNICO.-Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“PROGRAMAS QUE FOMENTAN LA AUTORREGULACIÓN Y LA AUDITORÍA AMBIENTAL Y PROPORCIONAN AYUDA TÉCNICA Y ESTÍMULOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS VOLUNTARIOS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL”**, en los siguientes rubros: Nombre del Sistema, Finalidad y Usos Previstos, Normatividad Aplicable, Responsable, Usuarios, Personas físicas o Grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales, Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos, para quedar como sigue:

Nombre del Sistema

“TRÁMITES DE AUDITORÍA Y AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL”

Finalidad y usos previstos

Seguimiento a los trámites de Auditoría y Autorregulación Ambiental para los establecimientos industriales, mercantiles, de servicios y espectáculos, que deseen someterse a un procedimiento de Auditoría Ambiental Voluntaria, y en su caso, obtener algún tipo de Certificación Ambiental, en términos del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, y los demás ordenamientos aplicables.

Normatividad Aplicable

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

Manual Administrativo, con número de registro MA-24/011119-D-SEDEMA-20/010119, de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Instancias Responsables Del Tratamiento Del Sistema De Datos Personales

Responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales: es la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental.

Usuarios

Dirección de Instrumentos Económicos y Auditoría Ambiental.
J.U.D de Autorregulación y Auditoría Ambiental.
J.U.D de Instrumentos Económicos.

Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Los propietarios o representantes legales de empresas, organizaciones empresariales de la Ciudad de México que soliciten su registro para la realización de Auditoría Ambiental Voluntaria.

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos

Patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles

Medidas de Seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la modificación del Sistema de Datos Personales **“PROGRAMAS QUE FOMENTAN LA AUTORREGULACIÓN Y LA AUDITORÍA AMBIENTAL Y PROPORCIONAN AYUDA TÉCNICA Y ESTÍMULOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS VOLUNTARIOS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL”**, en el registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales **“PROGRAMAS QUE FOMENTAN LA AUTORREGULACIÓN Y LA AUDITORÍA AMBIENTAL Y PROPORCIONAN AYUDA TÉCNICA Y ESTÍMULOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS VOLUNTARIOS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL”**, de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinte.

Dra. Marina Robles García.

(Firma)

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 16 fracción X, 20 fracción IX, 35 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 6 fracción II, 9 fracción XXI, 44, 47 y 224 BIS de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007, se publicó en Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1 de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7 apartado E numerales 2, 3 y 4, establece el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo, prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción IX, precisa que los datos personales es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX, define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México concatenado con el numeral 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de creación y modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondiente y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en su artículo 44 establece que la evaluación de impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la autoridad evalúa los efectos que sobre el ambiente y los recursos naturales pueden generar la realización de programas, obras y actividades de desarrollo dentro del territorio del Distrito Federal, a fin de evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, prevenir futuros daños al ambiente y propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental se inicia mediante la presentación del estudio de impacto ambiental en sus diferentes modalidades ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y concluye con la resolución ó dictamen que ésta emita. La elaboración del Estudio de Impacto Ambiental se sujetará a lo que establecen la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y su Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo. Las modalidades de los estudios de impacto ambiental son: I. Evaluación ambiental estratégica. II. Manifestación de impacto ambiental específica; III. Manifestación de impacto ambiental general; IV. Informe preventivo; V. Estudio de riesgo ambiental; y VI. Declaratoria de cumplimiento ambiental.

El Artículo 47 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, indica que para obtener autorización en materia de impacto ambiental, los interesados, previamente al inicio de cualquier obra o actividad, deberán presentar ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el Estudio de Impacto Ambiental en la modalidad que corresponda, conforme a lo señalado en el artículo 44 de la misma Ley, el cual deberá contener, según corresponda por lo menos: I. Nombre, denominación o razón social, nacionalidad, domicilio para oír y recibir notificaciones, personas señaladas para tal efecto, teléfono y correo electrónico de quien pretenda llevar a cabo la obra o actividad objeto de la manifestación y nombre, denominación o razón social, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona física o moral responsable de elaborar la manifestación de impacto ambiental, así como copia cotejada de la cédula profesional o certificación o acreditación en la materia ambiental y/o riesgo.

De conformidad con el artículo 224 BIS fracción XIII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, el estudio de daño ambiental deberá presentarse en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México de conformidad con los formatos y guías que al efecto se publiquen.

Que el Sistema de Datos Personales denominado **“TRÁMITES DE IMPACTO AMBIENTAL”**, al ser un Sistema preexistente a la entrada en vigor de la entonces Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, no requirió de publicación en Gaceta Oficial, en atención al principio de no retroactividad.

Con fecha 12 de mayo de 2010, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales denominado **“TRÁMITES DE IMPACTO AMBIENTAL”**, asignándole el folio de identificación 0112006300954100512-

Que el 23 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales denominado **“TRÁMITES DE IMPACTO AMBIENTAL”**, de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Y que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en términos de la normatividad aplicable, ha tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “TRÁMITES DE IMPACTO AMBIENTAL”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017.

ÚNICO.- Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “TRÁMITES DE IMPACTO AMBIENTAL”, en los siguientes rubros: Normatividad aplicable, Responsable, Usuarios, Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales, Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los tipos de datos y nivel de seguridad para quedar como sigue:

Normatividad Aplicable

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Manual Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con número de registro MA-24/011119-D-SEDEMA-20/010119.

Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales

Responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales, es la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental.

Usuarios

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo

Subdirección de Gestión y Seguimiento

Subdirección de Evaluación y Seguimiento

J.U.D. del Sector de Industria y Servicios

J.U.D. del Sector Inmobiliario

J.U.D. de Suelo de Conservación

J.U.D. de Infraestructura Pública

J.U.D. de Infraestructura Mayor

Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales

Persona física, interesados o promoventes en realizar programas, obras y/o actividades que conforme a la Legislación Ambiental requieran la obtención de una autorización o evaluación en materia de impacto ambiental en la Ciudad de México.

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos

Datos de tránsito y movimientos migratorios: documento con el que se acredita la situación migratoria y estancia legal dentro del país.

Patrimoniales: Escritura Pública

Académicos: Título y Cédula Profesional

Nivel de Seguridad: Medio

Medidas de Seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la modificación del Sistema de Datos Personales “**TRÁMITES DE IMPACTO AMBIENTAL**”, en el registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México⁶⁵ y 67 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales “**TRÁMITES DE IMPACTO AMBIENTAL**” de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinte

Dra. Marina Robles García

(Firma)

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartado F, 16 apartado B, numeral 3, incisos f) y g) y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones IV, X y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º fracciones IV, 6 fracción II, 7, 9 fracciones I, XVII, XVIII, XX, XLIV y LI, 13, 18 fracciones II y X, 19 fracciones I y II, 23 fracciones V, 25, 105 fracción VIII, 106 fracciones I y VII, y 108 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 4 fracción I y IV, 7 y 8 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 167, 170, 174 y 175 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7º fracción X, inciso C) y 185 fracción V, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2º fracción I, 5º, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y 1º del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NÚMERO 267, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020.

En las páginas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 dice:

Tabla 3. Listado de 89 colonias, pueblos o barrios con marginación y escasez de agua en Tlalpan

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
Pueblo Magdalena Petlalcalco	Tlalpan
Pueblo San Miguel Xicalco	Tlalpan
Ampliación La Magdalena Petlalcalco	Tlalpan
FOVISSTE Fuentes Brotantes	Tlalpan
Pueblo Chimalcóyotl	Tlalpan
Pueblo La Magdalena Petlalcalco	Tlalpan
Pueblo Parres el Guarda	Tlalpan
Pueblo San Andrés Totoltepec	Tlalpan
Pueblo San Lorenzo Huipulco	Tlalpan
Pueblo San Miguel Acá	Tlalpan
Pueblo San Miguel Topilejo	Tlalpan
Pueblo San Miguel Xicalco	Tlalpan
Pueblo San Pedro Mártir	Tlalpan
Pueblo Santa Úrsula Xitla	Tlalpan
Pueblo Santo Tomás Ajusco	Tlalpan
Barrio de Caramagiuey	Tlalpan
Barrio del Niño Jesús	Tlalpan
Barrio El Capulín	Tlalpan
Barrio El Truenito	Tlalpan
Barrio La Fama	Tlalpan
La Fama II	Tlalpan
Barrio La Lonja	Tlalpan
2 de Octubre	Tlalpan
A.M.S.A.	Tlalpan
Arenal de Guadalupe	Tlalpan
Arenal Tepepan	Tlalpan
Belisario Domínguez	Tlalpan
Belisario Domínguez Secc. 16	Tlalpan
Belvedere Ajusco	Tlalpan
Cantera Puente de Piedra	Tlalpan
Chichicápatl	Tlalpan

Chimilli	Tlalpan
Comuneros de Santa Úrsula	Tlalpan
Cruz del Farol	Tlalpan
Cultura Maya	Tlalpan
Cumbres de Tepetongo	Tlalpan
Divisadero	Tlalpan
Ejidos de San Pedro Mártir	Tlalpan
El Mirador 1a Secc.	Tlalpan
El Mirador 2a Secc.	Tlalpan
El Mirador 3a Secc.	Tlalpan
Fuentes de Tepepan	Tlalpan
Guadalupe	Tlalpan
Heroico Colegio Militar	Tlalpan
Héroes de 1910	Tlalpan
Héroes de Padierna	Tlalpan
Héroes de Padierna Oriente	Tlalpan
Jardines del Ajusco	Tlalpan
Juventud Unida	Tlalpan
La Joya	Tlalpan
La Palma	Tlalpan
Las Tórtolas	Tlalpan
Lomas de Cuilotepec (Cuilotepec Pedregal)	Tlalpan
Lomas de Padierna	Tlalpan
Lomas de Padierna Sur	Tlalpan
Lomas Hidalgo	Tlalpan
Los Encinos	Tlalpan
Los Volcanes	Tlalpan
Magisterial	Tlalpan
María Esther Zuno de Echeverría (Jardines del Xitle)	Tlalpan
Mesa de Los Hornos	Tlalpan
Miguel Hidalgo	Tlalpan
Miguel Hidalgo 1a Secc.	Tlalpan
Miguel Hidalgo 2a Secc.	Tlalpan
Miguel Hidalgo 3a Secc.	Tlalpan
Miguel Hidalgo 4a Secc.	Tlalpan
Mirador del Valle	Tlalpan
Mirador I	Tlalpan
Mirador II	Tlalpan
Movimiento Organizado de Tlalpan	Tlalpan
Nuevo Renacimiento de Axalco	Tlalpan
Plan de Ayala	Tlalpan
Popular Santa Teresa	Tlalpan
Pueblo Quieto	Tlalpan
Rancho Los Colorines	Tlalpan
Riconada El Mirador	Tlalpan
Rincón del Pedregal	Tlalpan
Rómulo Sánchez Mireles	Tlalpan
San Buenaventura	Tlalpan
San Juan Tepeximilpa	Tlalpan
San Pedro Apóstol	Tlalpan
Santísima Trinidad	Tlalpan
Tecorral	Tlalpan
Tenorios	Tlalpan
Tepeximilpa La Paz	Tlalpan

Texcaltenco	Tlalpan
Tlalcología	Tlalpan
Tlalmille	Tlalpan
Tlalpan	Tlalpan

Tabla 4. Listado de 75 colonias, pueblos o barrios con marginación y escasez de agua en Tláhuac.

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
Barrio San Bartolomé, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio Santa Cruz, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio Los Reyes del Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Agustín del Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Miguel Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Pueblo San Nicolás Tetelco	Tláhuac
Tepantitlamilco, San Nicolás Tetelco	Tláhuac
Barrio La Concepción Ixtayopán, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Barrio La Soledad, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Barrio San Agustín, Pueblo San Juan Ixtayopán	Tláhuac
La Conchita, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Amp. La Conchita, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
El Rosario, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Francisco Villa, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Jaime Torres Bodet, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Jardines del Llano, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Asunción, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Lupita, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Peña Alta, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Potrero del Llano, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Tierra Blanca, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Barrio La Asunción, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio La Guadalupe, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio La Magdalena, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio Los Reyes, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Andrés, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Juan, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Mateo, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Miguel, Pueblo San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Sebastián, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio Santa Ana, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
La Habana, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Col. Quiahuatla, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
San Isidro, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
San José, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Santa Cecilia, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Pueblo San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Amp. José López Portillo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Amp. Selene, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
El Triángulo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Guadalupe Tlaltenco, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
López Portillo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Ojo de Agua, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Selene, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Zacatenco, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Pueblo Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santa Ana Centro, Santiago Zapotitlán	Tláhuac

Barrio Santa Ana Norte, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santa Ana Poniente, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santa Ana Sur, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santiago Centro, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santiago Norte, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santiago Sur, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
La Conchita Zapotitlán, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio La Concepción, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio La Guadalupe, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio San Miguel, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio Santiago, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Amp. Santa Catarina, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
La Draga	Tláhuac
Agrícola Metropolitana	Tláhuac
Col. Amp. San Miguel Zapotitlán	Tláhuac
Ampliación del Mar	Tláhuac
Del Mar Sur	Tláhuac
Del Mar Norte	Tláhuac
Granjas Cabrera	Tláhuac
La Nopalera	Tláhuac
La Turba	Tláhuac
Los Olivos	Tláhuac
Miguel Hidalgo	Tláhuac
Villa Centroamericana y del Caribe	Tláhuac
Amp. Los Olivos	Tláhuac
La Estación	Tláhuac
Las Arboledas	Tláhuac
Zapotitlán	Tláhuac

Tabla 5. Listado de 34 colonias, pueblos o barrios con marginación y escasez de agua en Milpa Alta.

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
Barrio Cruztitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Tecaxtitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Tenantitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Xaltipac, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Xochitépetl, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Pueblo San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
Pueblo San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
Pueblo San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
Pueblo San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
Pueblo San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
Pueblo San Nicolás Tetelco – La Conchita	Milpa Alta
Pueblo San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
Barrio Nochtla, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio Ocotitla, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio Panchimalco, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio Tula, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio La Lupita Teticpac, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio La Lupita Xolco, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio San José, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio San Marcos, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio San Miguel, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Pueblo San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta

Barrio Centro, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio Chalmita, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio San Juan, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio San Miguel, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio La Concepción, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio La Luz, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Los Ángeles, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio San Agustín, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Santa Cruz, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio San Mateo, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Villa Milpa Alta Centro, Villa Milpa Alta	Milpa Alta

Tabla 6. Listado de 81 colonias, pueblos o barrios con marginación y escasez de agua en Iztapalapa.

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
Ampliación Emiliano Zapata	Iztapalapa
Campestre Potrero	Iztapalapa
Ixtlahuacán	Iztapalapa
Lomas de la Estancia	Iztapalapa
Lomas de Zaragoza	Iztapalapa
Miguel de la Madrid	Iztapalapa
Miravalles	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Acorralado	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Avisadero	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Capilla	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Corrales	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Guadalupe	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Ixtlahuacán	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Jardines	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección La Cruz	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Loma Alta	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Palmitas	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Rancho Bajo	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Torres	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Ranchito	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Mercedes	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Puente	Iztapalapa
Huitzico-La Poblánita	Iztapalapa
San Francisco Apolocalco	Iztapalapa
San Pablo	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec 1a Amp.	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec 2a Amp.	Iztapalapa
Buenavista	Iztapalapa
Citlalli	Iztapalapa
Lomas de Santa Cruz	Iztapalapa
Palmitas	Iztapalapa
Reforma Política	Iztapalapa
San José Buenavista	Iztapalapa
Tenorios	Iztapalapa
Xalpa	Iztapalapa
Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	Iztapalapa
El Triángulo	Iztapalapa

La Polvorilla	Iztapalapa
Mixcóatl	Iztapalapa
Allepetlalli	Iztapalapa
Cananea	Iztapalapa
El Molino Tezonco	Iztapalapa
Nueva Generación	Iztapalapa
Jardines de San Lorenzo	Iztapalapa
Predio El Molino	Iztapalapa
USCOVI	Iztapalapa
Celoalliotli	Iztapalapa
Francisco Villa	Iztapalapa
El Molino	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Sur	Iztapalapa
Pueblo de Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
Carlos Hank González	Iztapalapa
Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
Ampliación Santa María Aztahuacán (Ejidos de Santa María)	Iztapalapa
Monte Albán	Iztapalapa
Paraje Zacatepec	Iztapalapa
Santa María Aztahuacán	Iztapalapa
Barrio San Antonio	Iztapalapa
La Planta	Iztapalapa
Lomas de San Lorenzo	Iztapalapa
San Lorenzo Tezonco	Iztapalapa
Valle de San Lorenzo	Iztapalapa
El Manto	Iztapalapa
Consejo Agrarista	Iztapalapa
Puente Blanco	Iztapalapa
Santa María Tomatlán	Iztapalapa
Barrio San Simón Culhuacán	Iztapalapa
El Mirador	Iztapalapa
Valle de Luces	Iztapalapa
Barrio San Pablo	Iztapalapa
Barrio San Pedro	Iztapalapa
Barrio San José	Iztapalapa
Leyes de Reforma 3° Sección	Iztapalapa
Chinampac de Juárez	Iztapalapa
Renovación	Iztapalapa
Ampl. El Triunfo	Iztapalapa
San José Aculco	Iztapalapa
José López Portillo	Iztapalapa
San Juan 2a Ampliación (Paraje San Juan)	Iztapalapa

Tabla 7. Listado de 67 colonias, pueblos o barrios con marginación y escasez de agua en Xochimilco.

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
Santa Cecilia Tepetlapa	Xochimilco
San Andrés Ahuayucan	Xochimilco
Santa Inés	Xochimilco
Santa Cruz Chavarrieta	Xochimilco
Santa Cruz de Guadalupe	Xochimilco
Pueblo San Mateo Xalpa	Xochimilco

Pueblo San Lorenzo Atemoaya	Xochimilco
Lomas de Tonalco	Xochimilco
Tablas de San Lorenzo	Xochimilco
San Lucas El Mirador I	Xochimilco
San Lucas Oriente	Xochimilco
Pueblo San Lucas Xochimanca	Xochimilco
Barrio Calyequita	Xochimilco
Nativitas	Xochimilco
Cerrillos II	Xochimilco
Cerrillos I	Xochimilco
Cerrillos III	Xochimilco
Del Carmen	Xochimilco
Quirino Mendoza	Xochimilco
Santiaguito	Xochimilco
Barrio San Juan	Xochimilco
Barrio San José	Xochimilco
San Luis Tlaxialtemalco	Xochimilco
San Gregorio Atlapulco	Xochimilco
Los Reyes	Xochimilco
Barrio San Andrés	Xochimilco
San Juan Moyotepec	Xochimilco
San Juan Minas	Xochimilco
Barrio Las Cruces	Xochimilco
Barrio Las Flores	Xochimilco
Barrio Tetitla	Xochimilco
Barrio Calpulco	Xochimilco
La Gallera	Xochimilco
La Planta	Xochimilco
Rancho Tejomulco	Xochimilco
Barrio Pocitos	Xochimilco
Año de Juárez	Xochimilco
Ampliación Nativitas La Joya	Xochimilco
Ampliación Nativitas	Xochimilco
Pueblo Santa María Nativitas	Xochimilco
El Jazmín	Xochimilco
Xochipilli	Xochimilco
San Jerónimo	Xochimilco
Barrio Xaltocan	Xochimilco
Barrio San Cristóbal	Xochimilco
Barrio San Lorenzo	Xochimilco
Barrio La Santísima	Xochimilco
Barrio San Esteban	Xochimilco
Barrio Santa Crucita	Xochimilco
Barrio La Concepción Tlacoapa	Xochimilco
Barrio La Asunción	Xochimilco
Barrio San Pedro	Xochimilco
Barrio San Marcos	Xochimilco
Barrio 18	Xochimilco
San Lorenzo La Cebada I y II	Xochimilco
Ampliación San Marcos Norte	Xochimilco
Pueblo Santiago Tepalcatlalpan	Xochimilco
Jardines del Sur	Xochimilco
Tierra Nueva	Xochimilco
Potrero de San Bernardino	Xochimilco

Las Peritas	Xochimilco
Pueblo Santa Cruz Xochitepec	Xochimilco
Pueblo Santa María Tepepan	Xochimilco
El Mirador	Xochimilco
Ampliación Tepepan	Xochimilco
Olivar Santa María	Xochimilco
San Francisco Tlalnepantla	Xochimilco

Debe decir:

Tabla 3. Listado de 76 colonias, pueblos o barrios con marginación y escasez de agua en Tlalpan

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
Pueblo Magdalena Petlascalco	Tlalpan
Pueblo San Miguel Xicalco	Tlalpan
Ampliación La Magdalena Petlascalco	Tlalpan
Pueblo Chimalcóyotl	Tlalpan
Pueblo Parres el Guarda	Tlalpan
Pueblo San Andrés Totoltepec	Tlalpan
Pueblo San Lorenzo Huipulco	Tlalpan
Pueblo San Miguel Ajusco	Tlalpan
Pueblo San Miguel Topilejo	Tlalpan
Pueblo San Pedro Mártir	Tlalpan
Pueblo Santa Úrsula Xitla	Tlalpan
Pueblo Santo Tomás Ajusco	Tlalpan
Barrio de Caramagüey	Tlalpan
Barrio del Niño Jesús	Tlalpan
Barrio El Capulín	Tlalpan
Barrio El Truenito	Tlalpan
La Fama	Tlalpan
Barrio La Lonja	Tlalpan
2 de Octubre	Tlalpan
A.M.S.A.	Tlalpan
Arenal de Guadalupe	Tlalpan
Arenal Tepepan	Tlalpan
Belisario Domínguez Secc.XVI	Tlalpan
Belvedere Ajusco	Tlalpan
Cantera Puente de Piedra	Tlalpan
Chichicápatl	Tlalpan
Chimilli	Tlalpan
Comuneros de Santa Úrsula	Tlalpan
Cruz del Farol	Tlalpan
Cultura Maya	Tlalpan
Cumbres de Tepetongo	Tlalpan
Divisadero	Tlalpan
Ejidos de San Pedro Mártir	Tlalpan
El Mirador 1a Secc.	Tlalpan
El Mirador 2a Secc.	Tlalpan
El Mirador 3a Secc.	Tlalpan
Fuentes de Tepepan	Tlalpan
Guadalupe	Tlalpan
Héroes de 1910	Tlalpan
Héroes de Padierna	Tlalpan
Héroes de Padierna Oriente	Tlalpan

Jardines del Ajusco	Tlalpan
Juventud Unida	Tlalpan
La Joya	Tlalpan
La Palma	Tlalpan
Lomas de Cuilotepec (Cuilotepec Pedregal)	Tlalpan
Lomas de Padierna	Tlalpan
Lomas de Padierna Sur	Tlalpan
Lomas Hidalgo	Tlalpan
Los Encinos	Tlalpan
Los Volcanes	Tlalpan
María Esther Zuno de Echeverría (Jardines del Xitle)	Tlalpan
Mesa de Los Hornos	Tlalpan
Miguel Hidalgo	Tlalpan
Miguel Hidalgo 1a Secc.	Tlalpan
Miguel Hidalgo 2a Secc.	Tlalpan
Miguel Hidalgo 3a Secc.	Tlalpan
Miguel Hidalgo 4a Secc.	Tlalpan
Mirador del Valle	Tlalpan
Mirador I	Tlalpan
Mirador II	Tlalpan
Movimiento Organizado de Tlalpan	Tlalpan
Nuevo Renacimiento de Axalco	Tlalpan
Plan de Ayala	Tlalpan
Popular Santa Teresa	Tlalpan
Pueblo Quieto	Tlalpan
Rómulo Sánchez Mireles	Tlalpan
San Buenaventura	Tlalpan
San Juan Tepeximilpa	Tlalpan
San Pedro Apóstol	Tlalpan
Santísima Trinidad	Tlalpan
Tecorral	Tlalpan
Tepeximilpa La Paz	Tlalpan
Texcaltenco	Tlalpan
Tlalcoligía	Tlalpan
Tlalmille	Tlalpan

Tabla 4. Listado de 76 colonias, pueblos o barrios con marginación y escasez de agua en Tláhuac

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
Barrío San Bartolomé, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrío Santa Cruz, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrío Los Reyes del Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrío San Agustín del Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrío San Miguel Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Pueblo San Nicolás Tetelco	Tláhuac
Tepantitlamilco, San Nicolás Tetelco	Tláhuac
Barrío La Concepción Ixtayopán, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Barrío La Soledad, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Barrío San Agustín, Pueblo San Juan Ixtayopán	Tláhuac
La Conchita, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Amp. La Conchita, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
El Rosario, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Francisco Villa, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Jaime Torres Bodet, San Juan Ixtayopan	Tláhuac

Jardines del Llano, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Asunción, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Lupita, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Peña Alta, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Potrero del Llano, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Tierra Blanca, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Barrio La Asunción, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio La Guadalupe, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio La Magdalena, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio Los Reyes, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Andrés, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Juan, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Mateo, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Miguel, Pueblo San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Sebastián, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio Santa Ana, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
La Habana, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
col. Quiahuatla, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
San Isidro, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
San José, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Santa Cecilia, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Pueblo San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Amp. José López Portillo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Amp. Selene, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
El Triángulo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Guadalupe Tlaltenco, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
López Portillo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Ojo de Agua, San Francisco Tlatenco	Tláhuac
Selene, San Francisco Tlatenco	Tláhuac
Zacatenco, San Francisco Tlatenco	Tláhuac
Pueblo Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santa Ana Centro, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santa Ana Norte, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santa Ana Poniente, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santa Ana Sur, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santiago Centro, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santiago Norte, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santiago Sur, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
La Conchita Zapotitlán, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio La Concepción, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio La Guadalupe, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio San Miguel, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio Santiago, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Amp. Santa Catarina, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
La Draga	Tláhuac
Agrícola Metropolitana	Tláhuac
Col. Amp. San Miguel Zapotitlán	Tláhuac
Ampliación del Mar	Tláhuac
Del Mar Sur	Tláhuac
Del Mar Norte	Tláhuac
Granjas Cabrera	Tláhuac
La Nopalera	Tláhuac
La Turba	Tláhuac
Los Olivos	Tláhuac

Miguel Hidalgo	Tláhuac
Villa Centroamericana y del Caribe	Tláhuac
Amp. Los Olivos	Tláhuac
La Estación	Tláhuac
Las Arboledas	Tláhuac
Zapotitlán	Tláhuac
Emiliano Zapata, Pueblo San Nicolas Tetelco	Tláhuac

Tabla 5. Listado de 38 colonias, pueblos o barrios con marginación y escasez de agua en Milpa Alta

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
Barrio Cruztitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Tecaxtitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Tenantitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Xaltipac, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Xochitépetl, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Pueblo San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Pueblo San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
Pueblo San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
Pueblo San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
Pueblo San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
Pueblo San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
Pueblo San Nicolás Tetelco – La Conchita	Milpa Alta
Pueblo San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
Barrio Nochtla, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio Ocotitla, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio Panchimalco, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio Tula, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Pueblo de San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio La Lupita Teticpac, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio La Lupita Xolco, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio San José, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio San Marcos, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio San Miguel, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Pueblo Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Pueblo San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
Barrio Centro, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio Chalmita, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio San Juan, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio San Miguel, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio La Concepción, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio La Luz, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Los Ángeles, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio San Agustín, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Santa Cruz, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio San Mateo, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Villa Milpa Alta Centro, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Pueblo Villa Milpa Alta	Milpa Alta

Tabla 6. Listado de 107 colonias, pueblos o barrios con marginación y escasez de agua en Iztapalapa

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
Ampliación Emiliano Zapata	Iztapalapa

Campestre Potrero	Iztapalapa
Ixtlahuacán	Iztapalapa
Lomas de la Estancia	Iztapalapa
Lomas del Paraíso	Iztapalapa
Lomas de Zaragoza	Iztapalapa
Miguel de la Madrid	Iztapalapa
Miravalles	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Acorralado	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Avisadero	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Capilla	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Corrales	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Guadalupe	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Ixtlahuacán	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Jardines	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección La Cruz	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Loma Alta	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Palmitas	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Rancho Bajo	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Torres	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Ranchito	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Mercedes	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Puente	Iztapalapa
Huitzico-La Poblana	Iztapalapa
San Francisco Apolocalco	Iztapalapa
San Pablo	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec 1a Amp.	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec 2a Amp.	Iztapalapa
Buenavista	Iztapalapa
Citlalli	Iztapalapa
Lomas de Santa Cruz	Iztapalapa
Palmitas	Iztapalapa
Reforma Política	Iztapalapa
San José Buenavista	Iztapalapa
Tenorios	Iztapalapa
Xalpa	Iztapalapa
Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	Iztapalapa
El Triángulo	Iztapalapa
La Polvorilla	Iztapalapa
Mixcóatl	Iztapalapa
Allepetlalli	Iztapalapa
Cananea	Iztapalapa
El Molino Tezonco	Iztapalapa
Nueva Generación	Iztapalapa
Jardines de San Lorenzo	Iztapalapa
Predio El Molino	Iztapalapa
USCOVI	Iztapalapa
Celoalliotli	Iztapalapa
Francisco Villa	Iztapalapa
El Molino	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Norte I y II	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Sur	Iztapalapa
Pueblo de Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
Carlos Hank González	Iztapalapa

Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
Ampliación Santa María Aztahuacán (Ejid de Santa María)	Iztapalapa
Monte Albán	Iztapalapa
Paraje Zacatepec	Iztapalapa
Santa María Aztahuacán	Iztapalapa
Barrio San Antonio	Iztapalapa
La Planta	Iztapalapa
Lomas de San Lorenzo	Iztapalapa
San Lorenzo Tezonco	Iztapalapa
Valle de San Lorenzo	Iztapalapa
El Manto	Iztapalapa
Consejo Agrarista	Iztapalapa
Puente Blanco	Iztapalapa
Santa María Tomatlán	Iztapalapa
Barrio San Simón Culhuacán	Iztapalapa
El Mirador	Iztapalapa
Valle de Luces	Iztapalapa
Barrio San Pablo	Iztapalapa
Barrio San Pedro	Iztapalapa
Barrio San José	Iztapalapa
Leyes de Reforma 3° Sección	Iztapalapa
Chinampac de Juárez	Iztapalapa
Renovación	Iztapalapa
Ampl. El Triunfo	Iztapalapa
San José Aculco	Iztapalapa
José López Portillo	Iztapalapa
San Juan 2a Ampliación (Paraje San Juan)	Iztapalapa
Leyes de Reforma 1° Sección	Iztapalapa
Leyes de Reforma 2° Sección	Iztapalapa
Guadalupe del Moral	Iztapalapa
Sideral	Iztapalapa
Ejército de Agua Prieta	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Norte I	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Norte II	Iztapalapa
Pueblo de San Lorenzo Xicoténcatl	Iztapalapa
Juan Escutia III	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Ampliación Sur	Iztapalapa
Pueblo de San Sebastián Tecoloxtitlan	Iztapalapa
Ampliación Tenorios	Iztapalapa
Barrancas de Guadalupe	Iztapalapa
Los Ángeles	Iztapalapa
Los Ángeles Ápanoaya	Iztapalapa
Constitución de 1917	Iztapalapa
Ermita Zaragoza	Iztapalapa
Juan Escutia	Iztapalapa
El Rosario	Iztapalapa
La Era	Iztapalapa
Lomas El Manto	Iztapalapa
Plan de Iguala	Iztapalapa
San Juan Cerro	Iztapalapa
Las Peñas	Iztapalapa
Pueblo de San Lorenzo Tezonco	Iztapalapa

Tabla 7. Listado de 73 colonias, pueblos o barrios con marginación y escasez de agua en Xochimilco

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
Santa Cecilia Tepetlapa, Pueblo Santa Cecilia Tepetlapa	Xochimilco
San Andrés Ahuayucan, Pueblo San Andrés Ahuayucan	Xochimilco
Santa Inés, San Mateo Xalpa	Xochimilco
Santa Cruz Chavarrieta, San Mateo Xalpa	Xochimilco
Santa Cruz de Guadalupe, San Mateo Xalpa	Xochimilco
Pueblo San Mateo Xalpa, San Mateo Xalpa	Xochimilco
Pueblo San Lorenzo Atemoaya, Pueblo San Lorenzo Atemoaya	Xochimilco
Lomas de Tonalco, Pueblo San Lorenzo Atemoaya	Xochimilco
Tablas de San Lorenzo, Pueblo San Lorenzo Atemoaya	Xochimilco
San Lucas El Mirador I, Pueblo San Lucas Xochimanca	Xochimilco
San Lucas Oriente, Pueblo San Lucas Xochimanca	Xochimilco
Pueblo San Lucas Xochimanca, Pueblo San Lucas Xochimanca	Xochimilco
Barrio Calyequita, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Nativitas, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Cerrillos II, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Cerrillos I, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Cerrillos III, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Del Carmen, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Quirino Mendoza, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Santiaguito, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Barrio San Juan, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco	Xochimilco
Barrio San José, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco	Xochimilco
San Luis Tlaxialtemalco, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco	Xochimilco
San Gregorio Atlapulco, Pueblo San Gregorio Atlapulco	Xochimilco
Los Reyes, Pueblo San Gregorio Atlapulco	Xochimilco
Barrio San Andrés, Pueblo San Gregorio Atlapulco	Xochimilco
San Juan Moyotepec, Pueblo San Gregorio Atlapulco	Xochimilco
San Juan Minas, Pueblo San Gregorio Atlapulco	Xochimilco
Barrio Las Cruces, Santa Cruz Acalpixca	Xochimilco
Barrio Las Flores, Santa Cruz Acalpixca	Xochimilco
Barrio Tetitla, Santa Cruz Acalpixca	Xochimilco
Barrio Calpulco, Santa Cruz Acalpixca	Xochimilco
La Gallera, Santa Cruz Acalpixca	Xochimilco
La Planta, Santa Cruz Acalpixca	Xochimilco
Rancho Tejomulco, Santa Cruz Acalpixca	Xochimilco
Barrio Pocitos, Santa Cruz Acalpixca	Xochimilco
Año de Juárez, Santa María Nativitas	Xochimilco
Ampliación Nativitas La Joya, Santa María Nativitas	Xochimilco
Ampliación Nativitas, Santa María Nativitas	Xochimilco
Pueblo Santa María Nativitas, Santa María Nativitas	Xochimilco
El Jazmín, Santa María Nativitas	Xochimilco
Xochipilli, Santa María Nativitas	Xochimilco
San Jerónimo, Santa María Nativitas	Xochimilco
Barrio Xaltocan, Cabecera Delegacional	Xochimilco
Barrio San Cristóbal, Cabecera Delegacional	Xochimilco
Barrio San Lorenzo, Cabecera Delegacional	Xochimilco
Barrio La Santísima, Cabecera Delegacional	Xochimilco
Barrio San Esteban, Cabecera Delegacional	Xochimilco
Barrio Santa Crucita, Cabecera Delegacional	Xochimilco
Barrio La Concepción Tlacoapa, Cabecera Delegacional	Xochimilco
Barrio La Asunción, Cabecera Delegacional	Xochimilco

Barrio San Pedro, Cabecera Delegacional	Xochimilco
Barrio San Marcos, Cabecera Delegacional	Xochimilco
Barrio 18, Cabecera Delegacional	Xochimilco
San Lorenzo La Cebada I y II, Cabecera Delegacional	Xochimilco
Ampliación San Marcos Norte, Cabecera Delegacional	Xochimilco
Pueblo Santiago Tepalcatlalpan	Xochimilco
Jardines del Sur, Huichapan	Xochimilco
Tierra Nueva, Huichapan	Xochimilco
Potrero de San Bernardino, Huichapan	Xochimilco
Las Peritas, Huichapan	Xochimilco
Pueblo Santa Cruz Xochitepec, Pueblo Santa Cruz Xochitepec	Xochimilco
Pueblo Santa María Tepepan, Pueblo Santa María Tepepan	Xochimilco
El Mirador, Pueblo Santa María Tepepan	Xochimilco
Ampliación Tepepan, Ampliación Tepepan	Xochimilco
Olivar Santa María	Xochimilco
Pueblo San Francisco Tlalnepantla	Xochimilco
Pueblo Santa Cruz Acalpixca	Xochimilco
Barrio La Lupita, Pueblo Santiago Tulyehualco	Xochimilco
San Felipe de Jesús, Pueblo Santiago Tulyehualco	Xochimilco
El Mirador, Pueblo Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Cristo Rey, Pueblo Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Las Ánimas, Pueblo Santiago Tulyehualco	Xochimilco

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día tres de septiembre de 2020.

(Firma)

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.
